



SECRETARÍA: Doy cuenta a la señora Juez, que transcurrieron los días 23, 26, y 27 de octubre de 2020, término de traslado de la anterior liquidación de costas, y las partes guardaron silencio. PASA A DESPACHO PARA PROVEER. La Tebaida Quindío, 4 de noviembre de 2020.

HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADA:	MARÍA BERENICE MARTÍNEZ DE SÁNCHEZ
ASUNTO:	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
RADICACIÓN:	634014089001-2019-00017-00

Como quiera que dentro del término de traslado de la anterior liquidación de costas se guardó silencio y la misma se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
JUEZ
- DE LA CIUDAD DE -

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
67473370cc7e457256aed6d1b83f5bd3d43c15cd33738acb5c291b6077dd088f
Documento generado en 09/11/2020 01:13:04 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL
10 DE NOVIEMBRE DE 2020

HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
SECRETARIO